	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 013

FECHA: 30 DE MAYO DE 2018

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN TRANSITORIAMENTE LAS
TRANFERENCIAS INTERNAS Y EXTERNAS A LOS PROGRAMAS NUEVOS
OFRECIDOS POR LA FACULTAD DE CIENCIAS BASICAS Y EDUCACION
DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 69 de la Constitución Nacional de 1991 garantiza la Autonomía Universitaria, en el sentido de que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.

Que la Ley 30 de 1992 en su Artículo 65 establece que son funciones del Consejo Superior expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la Institución.

Que la Ley 30 de 1992 en su Artículo 68 establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución.

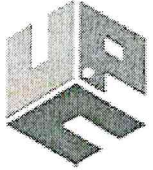
Que la Ley 30 de 1992 en el literal B del Artículo 69 prevé que son funciones del Consejo Académico “...Diseñar las políticas académicas en lo referente al personal docente y estudiantil...”.

Que los artículos 6, 7 y 8 del Acuerdo No. 009 de 1994, Reglamento Estudiantil emanado del Consejo Superior Universitario regulan los aspectos generales de las transferencias internas y externas de la Universidad Popular.

Que el Acuerdo No. 019 del 16 de diciembre de 2005 emanado del Consejo Académico reglamentó las transferencias internas y externas de la Universidad Popular del Cesar contenidas en los artículos 6, 7 y 8 del Reglamento Estudiantil.

Que la Universidad Popular del Cesar a partir de la obtención del registro calificado por parte del Ministerio de Educación Nacional en la resolución No. 29535, del 29 de Diciembre del 2017 *“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DEL REGISTRO CALIFICADO DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR A OFRECERSE BAJO LA METODOLOGÍA PRESENCIAL EN VALLEDUPAR (CESAR)”* hace necesario realizar ajustes a la estructura orgánica de la Universidad Popular del Cesar.



	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 013

FECHA: 30 DE MAYO DE 2018

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN TRANSITORIAMENTE LAS
TRANFERENCIAS INTERNAS Y EXTERNAS A LOS PROGRAMAS NUEVOS
OFRECIDOS POR LA FACULTAD DE CIENCIAS BASICAS Y EDUCACION
DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

Que el Consejo Académico, en la sesión del 20 de octubre de 2016 aprobó el Acuerdo No. 044 *“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL PLAN Y LAS CONDICIONES DE TRANSICIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE LICENCIATURAS ADSCRITOS A LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS Y EDUCACIÓN Y LA FACULTAD DE BELLAS ARTES”*

Que el Consejo Académico en la sesión del 11 de octubre de 2017 aprobó el Acuerdo No. 046 *“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL PLAN Y LAS CONDICIONES DE TRANSICIÓN ENTRE LOS PROGRAMAS DE LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS Y FISICA Y LA LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS”*.

Por lo anterior, el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas y Educación mediante Acta No. 013 del 12 de junio de 2018 avaló el presente acuerdo *“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN TRANSITORIAMENTE LAS TRANFERENCIAS INTERNAS Y EXTERNAS A LOS PROGRAMAS NUEVOS OFRECIDOS POR LA FACULTAD DE CIENCIAS BASICAS Y EDUCACION DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”*.

Que el Consejo Académico en la sesión del 30 de mayo de 2018,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Las transferencias internas y externas de los programas nuevos de la Facultad de Educación serán las estipuladas en los planes de transición de cada uno de los programas que cuentan con registro calificado renovado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el caso de los programas con registro calificado nuevo, transitoriamente no se aceptarán las transferencias internas y externas durante los primeros tres años de funcionamiento del programa.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los 30 días del mes de mayo de 2018


JESUS VALENCIA BUSTAMANTE
Presidente de la sesión


IVAN MORÓN CUELLO
Secretario